CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sotará - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000040686. DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Sotará Cauca, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente

la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.

CAPITULO I.

1. INFORMACION GENERAL

a. Dirección oficial. Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE SOTARÁ- CAUCA, ubicada en el Edificio CAM Paispamba - Sotará - Cauca Calle 1 Nº 01 barrio Centro. Los interesados pueden solicitar información en el canal digital contratacion@sotara-cauca.gov.co.

b. Horario de atención al público. Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración municipal de Sotará Cauca es de martes a viernes entre las 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días sábados de 8:00 am a 2:00 pm. El MUNICIPIO DE SOTARÁ ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II.

c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección. Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación CCA- ESAL-001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos radicados tengan su respectivo número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000040686. DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

3. ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

3.1.1 Descripción de ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	**SONIDO:** Con el fin de garantizar la adecuada difusión de las expresiones artísticas, culturales y comunitarias programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino, se requiere la disponibilidad de equipos de sonido que permitan la participación efectiva de agrupaciones musicales, artistas locales, presentaciones culturales, actividades de integración comunitaria y espacios de reconocimiento al campesinado del municipio de Sotará.		
1,1	SONIDO PROFESIONAL Sonido: Amplificación para artistas y grupos conformados por máximo 15 integrantes (solistas, duetos, trios, mariachis, bandas fiesteras, grupos folclóricos etc.) Sistema de sonido (PA y monitoreo, microfonía y backline básico): Diez (10) cajas de sistema line array profesional (Audio Center Dynamic T45DSP oequivalente en calidad y presión sonora). Seis (6) subwoofers profesionales de alto rendimiento (Martin Audio WSX18 o equivalente). Consoladigital profesional de mezcla (Midas M32 o equivalente). Seis (6) monitores de escenario de marcas reconocidas (EV, QSC, DAS o equivalentes). Treinta (30) micrófonos y líneas para amplificación de voces e instrumentación (Shure, Sennheiser, Electro-Voice,	Unid	1

	Beyerdynamic o equivalentes). Suministro de energía (planta eléctrica): Disponibilidad de planta generadora de energía que garantice suministro estable, continuo y regulado para los equipos de sonido con capacidad acorde a la carga instalada del sistema, con rango referencial de 10 kVA, según requerimiento del evento, preferiblemente insonorizada y operando con combustible diésel o gasolina. Pantalla: Pantalla HD PITCH 3.9 Out Door de 3m de largo x 2m de alto		
2	**SAYCO**		
2,1	SAYCO	Unid	1
3	**PRESENTACION DE GRUPO DE MUSICA DE CUERDA LOCAL:** Esta actividad tiene como finalidad fortalecer, preservar y visibilizar las manifestaciones culturales y musicales propias del territorio, promoviendo la participación de agrupaciones locales y el reconocimiento de las expresiones artísticas tradicionales vinculadas a la identidad campesina del municipio.		
3,1	Presentación de grupos de música de cuerda locales	Unid	4
4	**MAESTRO DE CEREMONIA:** Con el propósito de orientar y dinamizar las actividades culturales, agropecuarias y comunitarias previstas durante la celebración, se requiere un maestro de ceremonias que facilite la interacción entre los participantes, la divulgación de los mensajes institucionales y el reconocimiento de los aportes del campesinado al desarrollo municipal.		
4,1	Maestro de ceremonia	Unid	1
5	**ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INCLUYE DECORACIÓN ESCENARIO:** Las actividades de adecuación y ambientación buscan generar espacios apropiados para el desarrollo de actividades culturales, comunitarias y de integración social, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad campesina y la apropiación de la celebración por parte de la comunidad.		
5,1	ORGANIZACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO Y DECORACION DEL ESCENARIO QUE INCLUYE: Decoración con globos de acuerdo con las indicaciones y diseños suministradas por la supervisión; arreglos con flores naturales (Rosas, claveles,gypsophila paniculata, follaje verde)Tamaño (1,0*0,50 cm) y UN (1) pendón en lona con mensaje alusivo al dia del campesino, tamaño (1*12m).	Unid	1
6	**BINGO PARA LOS PARTICIPANTES EN EL DIA DEL CAMPESINO:** Como mecanismo de integración comunitaria y reconocimiento a la labor desarrollada por las familias campesinas del municipio, se contempla la realización de actividades recreativas y participativas que permitan fortalecer los vínculos sociales, promover la permanencia de los asistentes durante la jornada y exaltar		

	el aporte del campesinado al desarrollo económico, social y cultural del territorio. Los incentivos previstos se encuentran orientados al fortalecimiento de las actividades agropecuarias desarrolladas por los participantes.		
6,1	INCENTIVOS PARA RIFAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL DIA DEL CAMPESINO, representados en equipos y herramientas agrícolas que incluye: PREMIO MAYOR DEL BINGO: Que será por la suma de $ 6.387.026, entregado en especie previa concertación entre la supervisión y el ganador; DOS GUADAÑA 2T potencia 1,47 Kw; peso sin equipo de corte 7,2 Kg; cilindrada 41,5 cm3; capacidad del tanque 0,94 litros; DOS FUMIGADORAS ESTACIONARIAS A GASOLINA, motor 4 tiempos, potencia 7 Hp/3600 rpm; cilindrada 212 cm3; presión 580 psi; peso 30,3 kg. Incluye 200 m de manguera de 8,5 mm PVC + nylon; DOS MOTOSIERRAS cilindrada 45,4 cm3;potencia 2,3 Kw; espada de 50 cm;peso de 4,6 Kg; dimensiones (56*30*33) cm; TRES FUMIGADORAS MANUALES DE ESPELADA, recipiente plástico de 20 litros; cámara de presión de 1 litro; dimensiones (54*22*41,5) cm; CINCO MACHETES 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas; CINCO AZADONES forjado sin mango; DOS BALDES LECHEROS en aluminio sencillo de 11 Litros; CINCO PALAS DRAGAS HOYADORA con mango en madera; CINCO PALINES PLANOS calibre 16 sin mango; UNA CANTINA LECHERA en aluminio Hermética 40 Litros; TRES CARRETA BUGGY plástica; TRES KITS PECUARIOS CONSISTENTE CADA UNO EN (Mochila de sal mineralizada al 8% de 10 kg, 1 oxitetraciclina por 500 ml;yodo pecuario por 1 litro, 1 jeringa reutilizable para ganado 50 cc, 1 bulto de alambre de púas * 350 m calibre 12,5); TRES KITS AGRICOLAS CONSISTENTE CADA UNO EN (1 bulto por 50 Kg de 10-20-20, 1 bulto por 50 Kg de 25-4-24;1 bulto por 46 kg de elementos menores; 1 litro fertilizante foliar a base de potasio,1 litro fertilizante foliar a base de nitrógeno; 1 litro de coadyuvante agrícola); CINCO MALLAS PARA GALLINERO, Malla hexagonal para gallinero * 1.6 m ancho y 36 m de largo; 20 ARBOLES FRUTALES SURTIDOS (Árboles de naranja valencia, mandarina, durazno, manzana. Plántulas con certificación del ICA y con altura mínima de 30 cm.)	Unid	1

6,2	Boletas Bingo Campesino	Unid	3000
7	**MERCADO CAMPESINO:** Esta actividad tiene como finalidad promover espacios de comercialización directa para pequeños productores rurales del municipio, facilitando la exhibición, promoción y venta de productos agropecuarios, artesanales y transformados, fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización y contribuyendo al mejoramiento de los ingresos de las familias campesinas.		
7,1	Stand con base de madera, para dos canastillas plásticas de 20 libras, de 80 cm de alto.	Unid	40
7,2	Incentivos representados en herramientas agropecuarias (UN Azadón forjado sin mango, UN Machete 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas, UN Palín plano calibre 16 sin mango), premiación: al producto agropecuario más llamativo y a expositores de productos agropecuarios.	Unid	23
8	**FERIA PECUARIA:** La feria pecuaria busca visibilizar las actividades productivas desarrolladas por los pequeños productores rurales, promover el intercambio de experiencias y conocimientos, incentivar las buenas prácticas pecuarias y reconocer el esfuerzo de quienes contribuyen al fortalecimiento de la economía rural del municipio.		
8,1	Incentivos representados en productos pecuarios (UNA oxitetraciclina por 500 ml; un yodo pecuario por 1 litro, UN bulto de alambre de púas * 350 m calibre 12,5) premiación ave más pequeña, ave más grande, ovino/caprino, conejos/cuyes, animal más tierno	Unid	5
9	**FERIA DEL CAFÉ:** Esta actividad tiene como propósito promover y visibilizar la producción cafetera del municipio, incentivar la calidad de los cafés especiales, fortalecer los procesos de comercialización y reconocer el trabajo de los productores que contribuyen al desarrollo económico y rural del territorio.		
9,1	Incentivos representados en productos agrícolas premiación mejores cafés especiales; (UNA Guadaña 2T potencia 1,47 Kw; peso sin equipo de corte 7,2 Kg; cilindrada 41,5 cm3; capacidad del tanque 0,94 litros; UNA Motosierra cilindrada 45,4 cm3;potencia 2,3 Kw;espada de 50 cm;peso de 4,6 Kg; dimensiones (56*30*33) cm; UNA Fumigadora estacionaria a gasolina, motos 4 tiempos, potencia 7 Hp/3600 rpm; cilindrada 212 cm3; presión 580 psi; peso 30,3 kg. Incluye 200 m de manguera de 8,5 mm PVC + nylon; TRES Kit abonos (2 bulto por 50 Kg de 10-20-20, 3 bulto por 50 Kg de 25-4-24;1 bulto por 46 kg de elementos menores)	Unid	1
10	**FERIA GANADERA:** La feria ganadera constituye un espacio para la promoción del sector pecuario municipal, permitiendo la exposición de ejemplares, el		

	intercambio de conocimientos entre productores, la difusión de buenas prácticas ganaderas y el reconocimiento a los esfuerzos realizados por las familias dedicadas a esta actividad económica.		
10,1	Adecuación de corrales para feria ganadera en guadua (1 m *2,5 m por corral)	Unid	20
10,2	Incentivos representados en productos pecuarios; (DOS bultos de suplemento alimenticio para el mantenimiento de bovinos Ordeño Fibra Integral con Min de proteína del 6%; DOS baldes lecheros de 20 litros plástico; UNA Mochila de sal mineralizada al 8% de 10 kg, UN rollo de manila por 20 metros) premiación mejor genética leche ternera, mejor genética carne, mejor criollo, mejor expositor y a expositores de feria ganadera.	Unid	20
11	**EXPOSICIÓN PLANTAS ORNAMENTALES**		
11,1	Stand con base de madera, para soporte de plantas ornamentales	Unid	20
11,2	Incentivos representados en herramientas agropecuarias (UN Azadón forjado sin mango, UN Machete 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas, UN Palín plano calibre 16 sin mango, UN kit de herramientas de Jardinería), premiación: premiación planta ornamental más florecida con colores vivos, planta ornamental más florecida categoría orquídeas, planta ornamental más florecida categoría anturios, planta ornamental más pequeña, mejor bonsái, planta ornamental más florecida categoría geranios, mejor conjunto planta y matera, a planta nativa, participantes con mayor número de plantas.	Unid	10
12	**JUEGOS TRADICIONALES CAMPESINOS**		
12,1	Incentivos que serán por la suma de $ 885,536, entregado en especie y representados en herramientas agropecuarias, previa concertación entre la supervisión y el ganador para los juegos tradicionales campesinos: Rajaleña, pelado de mejicano, desgranado de maíz, enlazado, rana mixto y trompo.	Unid	8
13	**TRANSPORTE PRODUCTORES CAMPESINOS PARA ASISTENCIA AL EVENTO (AUXILIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO) vehículo para mínimo 30 personas.**		
13,1	Ruta 1. Corregimiento de Piedra de León - Paispamba	Unid	1
13,2	Ruta 2. Corregimiento de Buenavista - Paispamba	Unid	1
13,3	Ruta 3. Corregimiento de El Crucero - Paispamba	Unid	1

13,4	Ruta 4. Corregimiento de Sachacoco - Paispamba	Unid	1
13,5	Ruta 5. Corregimiento de El Carmen - Paispamba	Unid	1
13,6	Ruta 6. Corregimiento de La Paz - Paispamba	Unid	1
13,7	Ruta 7. Corregimiento de Chapa - Paispamba	Unid	1
13,8	Ruta 8. Corregimiento de Rioblanco - Paispamba	Unid	1
13,9	Ruta 9. Corregimiento de Chiribío - Paispamba	Unid	1
13,10	Ruta 9. Corregimiento de Paispamba	Unid	1
13,11	Ruta 10. Corregimiento de Hatofrío - Paispamba	Unid	1
14	**TRANSPORTE FERIA GANADERA (AUXILIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO) según especificaciones técnicas exigidas por el ICA para transporte de ganado:** Esta actividad busca facilitar la participación de los productores pecuarios del municipio mediante el apoyo para la movilización de ejemplares destinados a la exposición ganadera, permitiendo el desarrollo adecuado de los espacios de promoción, reconocimiento e intercambio de experiencias del sector pecuario local		
14,1	Auxilio de transporte para feria ganadera	Unid	1
15	**ALIMENTACIÓN A PARTICIPANTES DEL EVENTO**		
15,1	ALMUERZO: Fiambre colombiano (consistente en una mezcla de arroz, carnes, huevo cocido, papa y plátano, todo envuelto en hojas de plátano) y agua de panela	Unid	2000
15,2	REFRIGERIO: agua de panela con pan de maíz	Unid	300
15,3	Alquiler de silletería (Incluye alquiler, cargue, acomodo, transporte)	Unid	500
15,4	Alquiler de vestuario típico campesino para el personal encargado de la recepción de participantes al evento	Unid	8

Las actividades, bienes y servicios descritos en las presentes especificaciones se encuentran orientados al desarrollo integral de actividades de interés público enmarcadas en el fortalecimiento de la identidad campesina, la promoción de las expresiones culturales rurales, el reconocimiento de los saberes tradicionales, el fomento de espacios de comercialización para pequeños productores agropecuarios y la integración comunitaria del municipio de Sotará.

En este sentido, los componentes de transporte, alimentación, sonido, adecuación de espacios, incentivos, ferias, muestras productivas y demás actividades previstas constituyen medios necesarios para garantizar la participación efectiva de la población campesina y el desarrollo de las actividades culturales, agropecuarias, comerciales, recreativas y comunitarias programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Por consiguiente, el presente convenio de asociación tiene como finalidad principal el desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con el reconocimiento, fortalecimiento, promoción y visibilización del campesinado del municipio de Sotará, así como el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "ES CON RESULTADOS 2024-2027", y no la simple contratación de servicios logísticos para la ejecución de un evento aislado.

3.1.2. METODOLOGIAS:

En el marco de la celebración del día del campesino en el municipio de Sotará, se desarrollarán las siguientes actividades:

- **PRESENTACION DE GRUPO DE MUSICA DE CUERDA LOCAL**: FORTALECIENDO LOS SABERES, TALENTOS Y VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CAMPESINADO EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ. Evento se proyecta como un tributo vibrante a las raíces culturales locales del sector campesino, uniendo a la comunidad en torno a las expresiones artísticas que definen su identidad única.

 Durante esta actividad se llevará a cabo la presentación de 4 grupos de música de cuerda local, enmarcadas dentro del contexto del día del campesino que involucra a grupos de diferentes corregimientos del municipio de Sotará, que forman parte de los programas de la escuela de música.

- **REALIZACION DE UN BINGO DE INTEGRACIÓN:** se llevará a cabo la organización de un bingo de integración, en el cual pueden participar todos los asistentes, que ofrecerá una serie de premios representados en herramientas, equipos e insumos agropecuarios.

- **MERCADO CAMPESINO:** Fortalece el acceso a la comercialización de diversos productos agropecuarios, artesanías, gastronomía, a pequeños productores del municipio de Sotará.

- **FERIA GANADERA:** Reúne a los diferentes ganaderos del municipio a través de exposición de ejemplares del municipio.

- **FERIA PECUARIA Y DEL CAFÉ:** reúne a los diferentes productores del municipio a través de la exposición de diferentes especies menores y estand de los diferentes cafés que se producen en el municipio.

- **EXPOSICIÓN PLANTAS ORNAMENTALES:** reúne a diversos expositores de plantas ornamentales del municipio de Sotará, con el fin de resaltar la diversidad de plantas en categorías de: planta ornamental más florecida con colores vivos, planta

ornamental más florecida categoría orquídeas, planta ornamental más florecida categoría anturios, planta ornamental más pequeña, mejor bonsai, planta ornamental más florecida categoría geranios, mejor conjunto planta y matera, a planta nativa.

- **JUEGOS TRADICIONALES CAMPESINOS:** Se llevará acabo las actividades de juegos tradicionales campesinos como: Rajaleña, pelado de mejicano, desgranado de maíz, enlazado, rana mixto y trompo, buscando rescatar y fortalecer estas importantes tradiciones del campesinado en el municipio de Sotará.

- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** tratándose de rendir un reconocimiento a los campesinos del municipio, se apoyara con un auxilio de transporte en once rutas de transporte desde los diferentes corregimientos del municipio ida y regreso hasta la cabecera municipal, igualmente a los participantes de la feria ganadera se les brindará apoyo con un auxilio de transporte para el traslado de los animales. como se detalla a continuación:

Ruta 1. Corregimiento de Piedra de León - Paispamba
Ruta 2. Corregimiento de Buenavista - Paispamba
Ruta 3. Corregimiento de El Crucero - Paispamba
Ruta 4. Corregimiento de Sachacoco - Paispamba
Ruta 5. Corregimiento de El Carmen - Paispamba
Ruta 6. Corregimiento de La Paz - Paispamba
Ruta 7. Corregimiento de Chapa - Paispamba
Ruta 8. Corregimiento de Rioblanco - Paispamba
Ruta 9. Corregimiento de Chiribío - Paispamba
Ruta 10. Corregimiento de Paispamba
Ruta 11. Corregimiento de Hatofrío - Paispamba
Subsidio de transporte para feria ganadera

2.2.3 Resultados y Actividades específicas

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Aportar los recursos económicos ofrecidos en la propuesta presentada dentro del proceso competitivo adelantado por el Municipio de Sotará, los cuales no podrán ser inferiores al aporte mínimo exigido en la convocatoria pública y deberán destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades previstas en el convenio de asociación.
2. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el Municipio de Sotará para la organización, coordinación y ejecución integral de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino vigencia 2026.
3. Elaborar y presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo que contenga cronograma, actividades, responsables y mecanismos de seguimiento para la adecuada ejecución del convenio.
4. Coordinar con la Administración Municipal la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto BPIN No. 202500000040686, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
5. Garantizar el desarrollo de todas las actividades previstas en el marco de la celebración del Día del Campesino, incluyendo transporte, alimentación, promoción, sonido, mobiliario, decoración, organización de espacios y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Garantizar la contratación, suministro y entrega oportuna de los bienes, servicios e incentivos contemplados en el estudio previo y en la propuesta presentada.
7. Coordinar la realización de las actividades culturales, agropecuarias, comerciales y recreativas previstas para la celebración del Día del Campesino, velando por la participación activa de la comunidad rural del municipio.
8. Implementar las acciones necesarias para la adecuada organización del mercado campesino, ferias agropecuarias, feria ganadera, feria del café, exposición de plantas ornamentales, juegos tradicionales campesinos y demás actividades contempladas dentro del convenio.
9. Garantizar el apoyo logístico para la movilización de los participantes provenientes de los diferentes corregimientos del municipio, conforme a las rutas definidas por la Administración Municipal.
10. Garantizar la adecuada utilización y destinación de los recursos públicos y privados aportados al convenio, aplicándolos exclusivamente al cumplimiento de su objeto.
11. Mantener soporte documental, técnico, financiero, contable y administrativo de todas las actividades ejecutadas y de los recursos invertidos durante la ejecución del convenio.
12. Presentar informes de avance y un informe final de ejecución técnica y financiera que permita verificar el cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y aportes efectuados por las partes.
13. Suministrar al supervisor toda la información y documentación requerida para el ejercicio de la supervisión y seguimiento del convenio.
14. Garantizar la participación comunitaria y la promoción de espacios de reconocimiento, integración, comercialización y fortalecimiento de la identidad campesina en el municipio de Sotará.

15. Realizar las acciones necesarias para la divulgación y promoción institucional del evento, previa coordinación con la Administración Municipal.
16. Conservar y poner a disposición de los organismos de control toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio.
17. Cumplir con las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido y aquellas que sean impartidas por el supervisor en desarrollo del convenio, siempre que guarden relación directa con su objeto.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

La afectación de las anteriores actividades, tienen las siguientes connotaciones de articulación.

Proyectos:

"APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ - CAUCA", identificado con código BPIN No**. 202500000040686.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado a través de cotizaciones, seleccionando la de menor valor y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	**SONIDO**				
1,1	SONIDO PROFESIONAL Sonido: Amplificación para artistas y grupos conformados por máximo 15 integrantes (solistas, duetos, trios, mariachis, bandas fiesteras, grupos folclóricos etc.) Sistema de sonido (PA y monitoreo, microfonía y backline básico): Diez (10) cajas de sistema line array profesional (Audio Center Dynamic T45DSP oequivalente en calidad y presión sonora). Seis (6) subwoofers profesionales de alto rendimiento (Martin	Unid	1	$ 6.716.035,00	$ 6.716.035

	Audio WSX18 o equivalente). Consoladigital profesional de mezcla (Midas M32 o equivalente). Seis (6) monitores de escenario de marcas reconocidas (EV, QSC, DAS o equivalentes). Treinta (30) micrófonos y líneas para amplificación de voces e instrumentación (Shure, Sennheiser, Electro-Voice, Beyerdynamic o equivalentes). Suministro de energía (planta eléctrica): Disponibilidad de planta generadora de energía que garantice suministro estable, continuo y regulado para los equipos de sonido con capacidad acorde a la carga instalada del sistema, con rango referencial de 10 kVA, según requerimiento del evento, preferiblemente insonorizada y operando con combustible diésel o gasolina. Pantalla: Pantalla HD PITCH 3.9 Out Door de 3m de largo x 2m de alto.				
				SUBTOTAL	**$ 6.716.035**
2	**SAYCO**				
2,1	SAYCO	Unid	1	$ 1.750.905,00	$ 1.750.905
	SUBTOTAL				**$ 1.750.905**
3	**PRESENTACION DE GRUPO DE MUSICA DE CUERDA LOCAL**				
3,1	Presentación de grupos de música de cuerda locales	Unid	4	$ 1.118.200,00	$ 4.472.800
				SUBTOTAL	**$ 4.472.800**
4	**MAESTRO DE CEREMONIA**				
4,1	Maestro de ceremonia	Unid	1	$ 1.316.035,00	$ 1.316.035
				SUBTOTAL	**$ 1.316.035**
5	**ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INCLUYE DECORACIÓN ESCENARIO**				
5,1	ORGANIZACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO Y DECORACION DEL ESCENARIO QUE INCLUYE: Decoración con globos de acuerdo con las indicaciones y diseños suministradas por la supervisión; arreglos con flores naturales (Rosas, claveles,gypsophila paniculata, follaje verde)Tamaño (1,0*0,50 cm) y UN (1) pendón en lona con mensaje alusivo al día del campesino, tamaño (1*12m).	Unid	1	$ 6.761.078,00	$ 6.761.078
				SUBTOTAL	**$ 6.761.078**
6	**BINGO PARA LOS PARTICIPANTES EN EL DIA DEL CAMPESINO**				

6,1	INCENTIVOS PARA RIFAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL DIA DEL CAMPESINO, representados en equipos y herramientas agrícolas que incluye: PREMIO MAYOR DEL BINGO:Que será por la suma de $ 6.387.026, entregado en especie previa concertación entre la supervisión y el ganador; DOS GUADAÑA 2T potencia 1,47 Kw; peso sin equipo de corte 7,2 Kg; cilindrada 41,5 cm3; capacidad del tanque 0,94 litros; DOS FUMIGADORAS ESTACIONARIAS A GASOLINA, motors 4 tiempos, potencia 7 Hp/3600 rpm; cilindrada 212 cm3; presión 580 psi; peso 30,3 kg. Incluye 200 m de manguera de 8,5 mm PVC + nylon; DOS MOTOSIERRAS cilindrada 45,4 cm3;potencia 2,3 Kw;espada de 50 cm;peso de 4,6 Kg; dimensiones (56*30*33) cm; TRES FUMIGADORAS MANUALES DE ESPELADA, recipiente plástico de 20 litros; cámara de presión de 1 litro; dimensiones (54*22*41,5) cm; CINCO MACHETES 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas; CINCO AZADONES forjado sin mango; DOS BALDES LECHEROS en aluminio sencillo de 11 Litros; CINCO PALAS DRAGAS HOYADORA con mango en madera; CINCO PALINES PLANOS calibre 16 sin mango; UNA CANTINA LECHERA en aluminio Hermética 40 Litros; TRES CARRETA BUGGY plástica; TRES KITS PECUARIOS CONSISTENTE CADA UNO EN (Mochila de sal mineralizada al 8% de 10 kg, 1 oxitetraciclina por 500 ml;yodo pecuario por 1 litro, 1 jeringa reutilizable para ganado 50 cc, 1 bulto de alambre de púas * 350 m calibre 12,5); TRES KITS AGRICOLAS CONSISTENTE CADA UNO EN (1 bulto por 50 Kg de 10-20-20, 1 bulto por 50 Kg de 25-4-24;1 bulto por 46 kg de elementos menores; 1 litro fertilizante foliar a base de potasio,1 litro fertilizante foliar a base de nitrogeno; 1 litro de coadyuvante agrícola); CINCO MALLAS PARA GALLINERO, Malla hexagonal para gallinero * 1.6 m ancho y 36 m de largo; 20 ARBOLES FRUTALES SURTIDOS (Árboles de naranja valencia, mandarina, durazno, manzana.	Unid	1	$ 34.257.442,00	$ 34.257.442

	Plantulas con certificación del ICA y con altura mínima de 30 cm.)				

6,2	Boletas Bingo Campesino	Unid	3000	$	379,00	$	1.137.000
					SUBTOTAL	**$**	**35.394.442**
7	**MERCADO CAMPESINO**						
7,1	Stand con base de madera, para dos canastillas plásticas de 20 libras, de 80 cm de alto.	Unid	40	$	39.675,65	$	1.587.026
7,2	Incentivos representados en herramientas agropecuarias (1 Azadón forjado sin mango, 1 Machete 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas, 1 Palín plano calibre 16 sin mango), premiación: al producto agropecuario más llamativo y a expositores de productos agropecuarios.	Unid	23	$	120.286,00	$	2.766.578
					SUBTOTAL	**$**	**4.353.604**
8	**FERIA PECUARIA**						
8,1	Incentivos representados en productos pecuarios (UNA oxitetraciclina por 500 ml; UN yodo pecuario por 1 litro, un bulto de alambre de púas * 350 m calibre 12,5) premiación ave más pequeña, ave más grande, ovino/caprino, conejos/cuyes, animal más tierno	Unid	5	$	571.031,20	$	2.855.156
					SUBTOTAL	**$**	**2.855.156**
9	**FERIA DEL CAFÉ**						
9,1	Incentivos representados en productos agrícolas premiación mejores cafés especiales; (UNA Guadaña 2T potencia 1,47 Kw; peso sin equipo de corte 7,2 Kg; cilindrada 41,5 cm3; capacidad del tanque 0,94 litros; UNA Motosierra cilindrada 45,4 cm3;potencia 2,3 Kw;espada de 50 cm;peso de 4,6 Kg; dimensiones (56*30*33) cm; UNA Fumigadora estacionaria a gasolina, motos 4 tiempos, potencia 7 Hp/3600 rpm; cilindrada 212 cm3; presión 580 psi; peso 30,3 kg. Incluye 200 m de manguera de 8,5 mm PVC + nylon; TRES Kit abonos (2 bulto por 50 Kg de 10-20-20, 3 bulto por 50 Kg de 25-4-24;1 bulto por 46 kg de elementos menores)	Unid	1	$	13.281.078,00	$	13.281.078
					SUBTOTAL	**$**	**13.281.078**
10	**FERIA GANADERA**						
10,1	Adecuación de corrales para feria ganadera en guadua (1 m *2,5 m por corral)	Unid	20	$	209.351,30	$	4.187.026

10,2	Incentivos representados en productos pecuarios; (DOS bulto de suplemento alimenticio para el mantenimiento de bovinos Ordeño Fibra Integral con Min de proteína del 6%; DOS baldes lecheros de 20 litros plástico; UNA Mochila de sal mineralizada al 8% de 10 kg, UN rollo de manila por 20 metros) premiación mejor genética leche ternera, mejor genética carne, mejor criollo, mejor expositor y a expositores de feria ganadera.	Unid	20	$ 469.809,10	$ 9.396.182
				SUBTOTAL	**$ 13.583.208**
11	**EXPOSICIÓN PLANTAS ORNAMENTALES**				
11,1	Stand con base de madera, para soporte de plantas ornamentales	Unid	20	$ 69.351,30	$ 1.387.026
11,2	Incentivos representados en herramientas agropecuarias(UN Azadón forjado sin mango, UN Machete 3 canales niquelado sin funda 14 pulgadas, UN Palín plano calibre 16 sin mango, UN kit de herramientas de Jardinería), premiación: premiación planta ornamental más florecida con colores vivos, planta ornamental más florecida categoría orquídeas, planta ornamental más florecida categoría anturios, planta ornamental más pequeña, mejor bonsái, planta ornamental más florecida categoría geranios, mejor conjunto planta y matera, a planta nativa, participantes con mayor número de plantas.	Unid	10	$ 481.976,00	$ 4.819.760
				SUBTOTAL	**$ 6.206.786**
12	**JUEGOS TRADICIONALES CAMPESINOS**				
12,1	Incentivos que serán por la suma de $ 885,536, entregado en especie y representados en herramientas agropecuarias, previa concertación entre la supervisión y el ganador para los juegos tradicionales campesinos: Rajaleña, pelado de mejicano, desgranado de maíz, enlazado, rana mixto y trompo.	Unid	8	$ 885.535,75	$ 7.084.286
				SUBTOTAL	**$ 7.084.286**
13	**TRANSPORTE PRODUCTORES CAMPESINOS PARA ASISTENCIA AL EVENTO (AUXILIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO) vehículo para mínimo 30 personas**				
13,1	Ruta 1. Corregimiento de Piedra de León – Paispamba	Unid	1	$ 1.587.026,00	$ 1.587.026

13,2	Ruta 2. Corregimiento de Buenavista – Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,3	Ruta 3. Corregimiento de El Crucero - Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,4	Ruta 4. Corregimiento de Sachacoco - Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,5	Ruta 5. Corregimiento de El Carmen - Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,6	Ruta 6. Corregimiento de La Paz - Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,7	Ruta 7. Corregimiento de Chapa - Paispamba	Unid	1	$	1.587.026,00	$	1.587.026
13,8	Ruta 8. Corregimiento de Rioblanco - Paispamba	Unid	1	$	1.787.026,00	$	1.787.026
13,9	Ruta 9. Corregimiento de Chiribío - Paispamba	Unid	1	$	1.387.026,00	$	1.387.026
13,10	Ruta 9. Corregimiento de Paispamba	Unid	1	$	1.387.026,00	$	1.387.026
13,11	Ruta 10. Corregimiento de Hatofrío - Paispamba	Unid	1	$	1.387.026,00	$	1.387.026
					SUBTOTAL	**$**	**17.057.286**
14	**TRANSPORTE FERIA GANADERA (AUXILIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO) según especificaciones técnicas exigidas por el ICA para transporte de ganado.**						
14,1	Auxilio de transporte para feria ganadera	Unid	1	$	3.987.042,00	$	3.987.042
					SUBTOTAL	**$**	**3.987.042**
15	**ALIMENTACIÓN A PARTICIPANTES DEL EVENTO**						
15,1	ALMUERZO: Fiambre colombiano (consistente en una mezcla de arroz, carnes, huevo cocido, papa y plátano, todo envuelto en hojas de plátano) y agua de panela	Unid	2000	$	16.193,00	$	32.386.000
15,2	REFRIGERIO: agua de panela con pan de maíz	Unid	300	$	6.290,00	$	1.887.000
15,3	Alquiler de silletería (Incluye alquiler, cargue, acomodo, transporte)	Unid	500	$	6.074,00	$	3.037.000
15,4	Alquiler de vestuario típico campesino para el personal encargado de la recepción de participantes al evento	Unid	8	$	128.378,00	$	1.027.024
					SUBTOTAL	**$**	**38.337.024**
TOTAL, FINAL						**$**	**163.156.765**

NOTA 1*:* Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría. El componente jurídico se exime de toda responsabilidad respecto de la verificación, validez

o idoneidad de las cotizaciones, y de todos los aspectos meramente técnicos y financieros, por tratarse de un contenido estrictamente técnico cuya evaluación corresponde de manera exclusiva a la dependencia que suscribe el presente documento.

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($163.156.765) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

En todo caso, el aporte máximo que efectuará el Municipio para la financiación del convenio, será de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($155.000.000) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico ofrecido por las ESAL en su propuesta frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte no podrá ser inferior a **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 8.156.765)**, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Si el aporte de la ESAL es superior, disminuirá en proporción el porcentaje de aporte del municipio según corresponda.

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

5.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **325 del 20 de mayo de 2026**, por lo que requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo en un valor de para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar, equivalente a **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 8.156.765).**

ACTIVIDAD	CDP No.	VALOR CDP
CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO	*325 DE MAYO 20 /2026*	$ 155.000.000
VALOR TOTAL CDP		**$ 155.000.000**

APORTE ESAL MÍNIMO: $ 8.156.765

VALOR TOTAL PRESUPUESTO: $ 163.156.765

5.2. DESEMBOLSO DE APORTES:

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Sotará previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Sotará deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Sotará Cauca.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONVENIO tendrá una duración hasta el 20 de junio de 2026. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES COMUNES:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

8.2 POR PARTE DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Sotará, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Sotará desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Sotará, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y

legalización del convenio.

16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.
20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

8.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA.

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.

7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio y de la coordinadora del sector agropecuario o quien haga sus veces y, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f. Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i. Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte la Ley 489 de 1998 en el artículo 96, dispuso: "(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la

Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: "…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

10. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

10.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

El Municipio de Sotará, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

A. JURÍDICO
B. FINANCIERO
C. TÉCNICO.

10.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

- La ESAL, debe haberse constituido legalmente, mínimo nueve (9) años antes, de la celebración del respectivo convenio.
- Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.

La exigencia de una constitución mínima de nueve (9) años para las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el presente proceso obedece a la necesidad de garantizar que la entidad asociada cuente con una trayectoria institucional suficiente, experiencia organizacional consolidada y capacidad demostrada en la ejecución de actividades de interés público de carácter comunitario, cultural, social y agropecuario.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el presente convenio involucra la articulación de diferentes actores del sector rural, la administración de recursos públicos y privados, la coordinación de actividades dirigidas a un amplio número de participantes provenientes de distintos corregimientos del municipio y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la antigüedad mínima exigida constituye un criterio objetivo orientado a seleccionar entidades que acrediten estabilidad institucional, permanencia en el tiempo, capacidad administrativa y experiencia suficiente para desarrollar de manera adecuada las actividades previstas en el convenio, minimizando riesgos asociados a la ejecución y garantizando una mayor probabilidad de cumplimiento de los fines de interés público perseguidos por la Administración Municipal.

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
- El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
- La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en

general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

- Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.
- Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.
- En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Sotará aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y

expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. **Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

k. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

l. **Certificado de antecedentes penales.**

m. **Certificación de antecedentes fiscales.**

n. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**

o. **Certificado de Deudores Morosos Alimentarios REDAM.**

p. **Certificado de antecedentes sexuales.**

q. **Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la

fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

r. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo N.º 4 "Compromiso anticorrupción", de esta convocatoria.

s. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 8.156.765).** Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación, conforme la Ley 527 de 1999.

t. Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

v. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones,

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años.

w. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 6)

x. Estatutos sociales de la ESAL.

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

y. Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido,

Con el fin de asegurarse que los proponentes cuentan con una mínima organización técnica necesaria.

10.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

A través de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los presentes indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron establecidos desde el componente técnico, financiero de la Secretaría que suscribe el presente estudio previo, conforme al análisis realizado respecto de las condiciones necesarias para garantizar la capacidad financiera, organizacional y operativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el presente proceso, así como la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio a celebrar.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

a) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

i. Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente
Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 19

ii. Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total
Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0,04

iii. Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Este indicador se establece que será mayor o igual al 70.

Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

iv. Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio
El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.27

v. Rentabilidad del activo

RP = Utilidad operacional / Activo total
El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.26

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

b) Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2025.

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

c) Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferior a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 8.156.765)**, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

10.1.3 <u>DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).</u>

❖ **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo nueve (9) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días

❖ **Experiencia especifica:**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser relacionada con logística en las actividades requeridas para desarrollar el objeto del convenio descrito, la ESAL deberá aportar la relación de dos (2) convenios o contratos, cuyo valor individual de cada uno sea igual o superior al aporte del municipio que se estima en la convocatoria pública calculados en SMMLV y al menos (1) de los convenios esté relacionado con integración campesina;

los convenios o contratos deberán haberse celebrados, ejecutados, terminados y liquidados.

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique que contratará personal del municipio de Sotará, para la ejecución de este convenio. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal.

- **FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:**

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	TOTAL
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	150
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA)	250
FACTOR ECONOMICO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	**1000**

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 150 PUNTOS:

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR	Si la ESAL presenta un Coordinador con formación académica profesional en áreas administrativas	150 puntos
TOTAL		**150 puntos**

Para lo cual, la ESAL deberá aportar la hoja de vida del equipo de trabajo, incluyendo la carta de intención de querer participar en el desarrollo del presente convenio

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS:

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios de operación logística que tengan relación con actividades del objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de 250 puntos.

FACTOR ECONOMICO – 500 PUNTOS:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 5 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero del 5,0% al 19.99%	400
Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99%	450
Aporte en Dinero del 30% en adelante	500

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS:

Se otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del Representante Legal, en el que se indique la procedencia de los bienes y/o servicios adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a que los bienes y servicios que sean susceptibles de compra o alquiler dentro de las actividades señaladas en el alcance del objeto serán adquiridas en el departamento del Cauca, otorgándoles un puntaje así:

- Cuando el proponente manifieste que el 100% de bienes, servicios y personal a utilizar en el desarrollo de actividades del convenio se adquieran en el Departamento del Cauca, **se le asignarán 100 puntos**.

Para efectos de acreditación por Apoyo local, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

11. SUBSANABILIDAD

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

12. ADENDAS.

EL Municipio de Sotará Cauca, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Sotará Cauca, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

13. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

14.1 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas en este documento, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado, para lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.2 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NO SE TENDRAN ENCUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.3 DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El acto de cierre del proceso competitivo se llevará a cabo en la plataforma SECOP II.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en el cronograma establecido en el SECOP II.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:

El Municipio de Sotará Cauca, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las

condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó

se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
9. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente**.**

17. DE LAS GARANTIAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Sotará Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta

la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

18. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente:

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos.

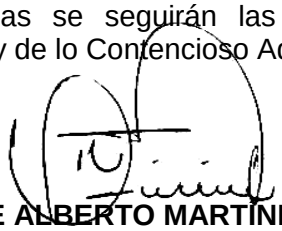
La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la

probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Asíí mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JAIME ALBERTO MARTÍNEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó/Revisó componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos A. (Aspectos jurídicos) – Asesor Jurídico Externo contratación.

ANEXO 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2026) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. Del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____(Cauca) a los _____ del mes _____ del 2026.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

El suscrito/ (a)_____en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION _____de acuerdo con las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. , cuyo objeto es "_____", manifiesto que la empresa que represento se encuentra al día, en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuando a ello ha habido lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias)

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda): Nombre del Representante Legal: Dirección de correo:
Correo electrónico: Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

Yo , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Sotará para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el

proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
c. Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
d. Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
e. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
f. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
g. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	

Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

ANEXO 5
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO IRREVOCABLE

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad
Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés y el compromiso de aportar el valor de_____ para la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: "_____ "

El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____ , identificado (a) con____ , declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL.

Autorizamos expresamente al Municipio de Sotará a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:
Firma del Representante Legal

ANEXO 6.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

Objeto: _____

Yo _____, actuando como Representante Legal de certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento: (señalar con una x)

i. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio:

ii. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente: .

Nombre o Razón Social de la ESAL:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Teléfonos
Fax
Ciudad
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

Sotará Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA
Ciudad

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL EN VALORES
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000040686. DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".	$ 155.000.000	$
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		

APORTE DE LA ESAL EN VALORES (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad